REQUISITOS DE SST Y MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS POR PARTE DE TERCEROS

DESTINATARIOS	
Para conocimiento	Ejecución
Autoridades ANLIS Personas físicas y jurídicas contratadas para la realización de tareas Dto. de Administración de Bienes	Higiene y Seguridad

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
01	26/11/2012	Inicial – Elaboración del Procedimiento de Contratistas
02	29/11/2013	Actualización de Marco Legal y Requisitos para contratistas
03	20/01/2015	Actualización de responsabilidades Actualización de definiciones Actualizado Punto 7 de Anexo I Agregado Formulario de Control de Contratistas
04	10/08/2015	Agregado Res SRT 905/2015 en Marco Legal
05	04/04/2016	Modificación de título del procedimiento
06	05/07/2016	Precisiones sobre ingreso al predio.

Contenido

1. OBJETIVO 2
2. ALCANCE 2
3. MARCO LEGAL 2
4. RESPONSABLES 2
5. DEFINICIONES 3
6. NORMAS PROCEDIMENTALES 3
7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA 4
8. ANEXOS 4

ELABORÓ	APROBÓ

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de SST y medio ambiente para la realización de los trabajos y/o servicios por parte de empresas o personas con locación de obra, servicios o convenios los institutos dependientes del ANLIS "DR. CARLOS G. MALBRAN".

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación dentro Institutos, Centros y Unidades dependientes del ANLIS "DR. CARLOS G. MALBRAN".

3. MARCO LEGAL

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19587 / Decreto 351/79
- Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24554
- Decreto 911/1996, Resolución 51/1996, Resolución 35/1997, y Resolución 351/99
- Ley 24 051 , Decreto 831/96 Residuos Peligrosos
- Resolución SRT 905/2015

4. RESPONSABLES

- Directores de Institutos, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio en la divulgación del presente procedimiento a todo aquel responsable de contratar terceros para la realización de tareas.
- Departamento de Administración de Bienes en la en la divulgación del presente procedimiento a todos los oferentes que vayan a realizar tareas.
- Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS en el análisis de las tareas que vayan a desarrollarse, en los requisitos derivados del análisis previo, y en el control de los trabajos realizados por terceros en conformidad con los lineamientos del presente procedimiento.

- Empresas y trabajadores tercerizados en el cumplimiento del presente documento

5. DEFINICIONES

SST: Salud y Seguridad en el Trabajo

Contratista: A efectos del presente procedimiento se considerara "contratista" a todas las personas físicas o jurídicas, -personal de convenios, cooperativas, monotributistas, que realicen trabajos- dentro del predio de la ANLIS "DR. CARLOS G. MALBRAN".

Trabajos: Toda acción por parte de trabajadores que implique la utilización de máquinas, herramientas o cualquier otro elemento, o que implique la presencia de factores de riesgos biológicos, químicos, físicos, y/o ergonómicos para el desarrollo de su actividad.

6. NORMAS PROCEDIMENTALES

6.1. Los responsables de la contratación del trabajo pondrán en conocimiento del contratista el presente procedimiento, incorporando los requisitos mínimos presentes en el ANEXO 1 en los condiciones de contratación o convenio.

6.2. Previo a la realización de las tareas el representante del contratista y/o profesional de Higiene y Seguridad, se pondrá en contacto con el Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS.

6.3. Funciones del Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS

6.3.1. Analizará las tareas a desarrollar y podrá implementar medidas complementarias a los requisitos mínimos presentes en el ANEXO 1 con el objeto de prevenir accidentes y/o enfermedades del trabajo y daños al ambiente o a las actividades que se llevan a cabo en el establecimiento.

6.3.2. Acordará, previa revisión de la documentación, el comienzo de las tareas y dará autorización para el ingreso del personal del contratista, los

vehículos y maquinarias pertenecientes a los mismos.

6.3.3. Supervisará las tareas realizadas teniendo la facultad de suspenderlas si se transgrediere alguna norma de seguridad hasta tanto no se corrija el desvío detectado. Formulario F-SH-SI-10/07 “Control de Contratistas”.

6.3.4. Llevará registro de solicitud efectuadas a las contratitas y los tiempos de respuesta de los mismos. Los resultados de las mismas servirán de antecedente para próximas contrataciones.

6.3.5. Para el ingreso al Predio: El Sector ANLIS interviniente en la contratación de las tareas a realizar solicitará por correo electrónico el permiso correspondiente al Servicio de Higiene y Seguridad (higieneyseguridad@anlis.gov.ar), quien una vez que haya dado cumplimiento al punto 6.3.1 comunicará al personal de Seguridad la autorización de ingreso correspondiente.

7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

FORMULARIO DE CONTROL DE CONTRATISTAS F-SH-SI-14/05

8. ANEXOS

ANEXO I: REQUISITOS BÁSICOS DE SST Y MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS POR PARTE DE TERCEROS.

8.1. ANEXO I: REQUISITOS BÁSICOS DE SST Y MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS POR PARTE DE TERCEROS.

1. El contratista debe presentar, dentro de los diez días hábiles antes del inicio de las tareas y antes del inicio de la prestación de sus servicios, la siguiente documentación:

1.1. Datos del Profesional de Higiene y Seguridad de la empresa, aceptación del servicio higiene y seguridad y del programa de visitas propuesto por éste.

1.2. Cobertura de seguro por ART en cumplimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557, ó Seguro de accidentes personales, médico y farmacéutico en el caso de autónomos según corresponda, con comprobante de último pago efectuado. Consultar casos que se estimen especiales.

1.3. Cláusula de no repetición a favor de la ANLIS "DR. CARLOS G. MALBRAN".

1.4. Seguro de Responsabilidad Civil.

1.5. Nomina del personal que ingresará al predio, tipo y número de documento, domicilio actualizado, función, CUIL.

1.6. Nomina de automotores que ingresarán al predio: patente, tipo de vehículo, seguro de conductor.

1.7. En caso de corresponder, el Programa de Seguridad correspondiente, APROBADO por la ART conteniendo el análisis de riesgo y medidas de prevención y protección por tareas.

1.8. Cuando se realicen trabajos en altura mayores a 2,00 (dos) metros, demolición, excavación, tareas con riesgo eléctrico, o todas aquellas tareas que el Servicio de Higiene y Seguridad considere oportuno se solicitará un técnico permanente mientras dure dicha tarea.

1.9. En caso de que la tarea implique el empleo de camiones grúas, autoelevador, o cualquier otro vehículo que lo requiera, se deberá acreditar registro de chequeo de partes móviles y de elevación. Asimismo se acreditará registros habilitantes de los conductores de dichas maquinarias.

1.10. Listado de productos químicos a emplear acompañado de sus fichas de seguridad y volúmenes máximo que se prevén ingresar al establecimiento.

1.11. Residuos que se estiman generar, mensualmente: clase cantidad estimada y destino.

1.12. Inscripciones / habilitaciones correspondientes según actividad a desarrollar.

2. A requerimiento del Servicio de Higiene y Seguridad o Medicina Laboral se podrá solicitar:

2.1. Realización de un procedimiento para Asignación de Trabajo Seguro.

2.2. Libreta Sanitaria de cada uno de los trabajadores de empresas de limpieza, gastronomía y otros que por las características de la prestación de sus tareas se considere pertinente.

2.3. Examen pre-ocupacional acorde a las tareas a realizar.

2.4. Inmunización en caso de considerarse pertinente en base a la naturaleza de las tareas que vayan a desarrollar o Servicios de trabajo.

2.5. La documentación anteriormente mencionada deberá estar en el Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS, o designadas específicamente y actualizada en caso de su modificación o vencimiento.

2.6. Los accidentes de trabajo ocurridos en el predio serán comunicados al Servicio de Higiene y Seguridad o sus representantes o delegados posterior a la denuncia a su ART sin dilación de tiempo.

2.7. El responsable de higiene y seguridad en el trabajo del contratista deberán realizar las visitas técnicas acorde a lo establecido por la legislación vigente, programa de seguridad o a requerimiento del Servicio de HYS, dejando constancia de sus visitas y observaciones por escrita en libro hablitado a tal efecto en el servicio de HyS

3. Además deberá estar disponible:

3.1. Listado de personal y registro de cobertura ante la ART, actualizado mensualmente

3.2. Copia del registro de entrega de EPP según Res. 299/2011.

3.3. Copia del registro de Capacitación del personal por parte de la empresa.

4. Importante: El Servicio de Higiene y Seguridad ANLIS "Carlos G. Malbrán" podrá requerir nueva documentación, o solicitar acciones específicas de acuerdo al grado de riesgo de las tareas desarrolladas o desvíos detectados en las mismas.